

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXPTTE N° 773-729/2025

Acum. 773-723/25; 773-724/25
y 773-725/25. -

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

4539

S.-

17 DIC 2025

VISTO:

La Resolución N°1436-S/2025, del 16 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconocieron los servicios prestados por el Centro Privado de Radioterapia Rio Cuarto S.A., CUIT 30-71290110-8, por el monto total de pesos once millones quinientos dieciséis mil con 00/100 ctvs. (\$11.516.000,00), por prestación médica (BRAQUITERAPIA GINECOLOGICA HDR - MOD. DE TRATAMIENTO + MOD. DE GASTOS SANATORIALES, de los siguientes pacientes: Tolaba Gladys Magali, D.N.I. 36.450.545; Chile Mamaní Reyna, D.N.I. 95.410.706; Saravia Nancy Mariel, D.N.I. 33.690.245 y Altamirano Rosa Benicia, D.N.I. F5.259.291.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

Que, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que, correspondería la emisión del presente acto administrativo.

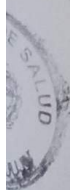
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

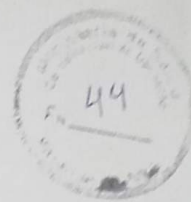
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-729/2025 Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURA POR PRESTACIONES A CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA - RIO CUARTO S.A. - PACIENTE TOLABA GLADYS MAGALI" y Acumulados, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/2024, debiendo al organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.



[Firma]
Dra. CLAUDIA BISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

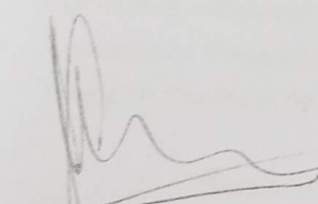
"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

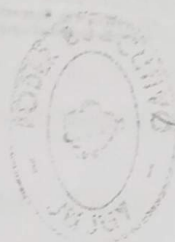
EXPEDIENTE N° 773-729/2025 y Acumulados.

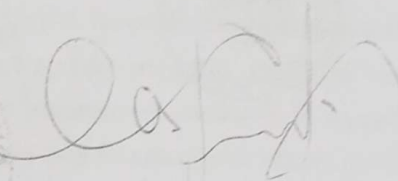
III.2. CDE. A DECRETO N°

4539 S.-

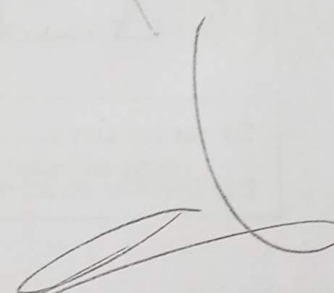
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase a Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. - Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



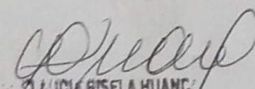

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFRE. OSSORIO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy